



Universidad
LATINA *de Panamá*
SUMMUM DESIDERIUM SAPIENTIA

REGLAMENTO DE EDUCACIÓN A DISTANCIA

Panamá, junio de 2012
Rev. 1



Elaboración

Mgter. Ana Laura Toriz

Revisión

Dra. Vilma A. Herrera

Dr. Modaldo Tuñón

Ing. Claudia de Marín



ÍNDICE DE CONTENIDO

	Página
Capítulo I. Alcance, definiciones y usuarios.....	3
Capítulo II. De la creación y activación de las aulas virtuales.....	9
Capítulo III. De la calidad y la responsabilidad sobre los contenidos.....	10
Capítulo IV. Disposiciones finales.....	11



La Junta Directiva de la Universidad Latina de Panamá considerando

Que es la Universidad Latina de Panamá la que define las normas que regulan la creación y conducción de programas educación a distancia en la universidad.

Que los programas de educación a distancia deben contribuir a fortalecer las actividades académicas en la universidad.

Que la educación a distancia debe representar una estrategia importante que permite ampliar la oferta de servicios educativos.

Que el 28 de octubre de 2011, bajo el Decreto Ejecutivo 949 se reglamenta el funcionamiento de universidades e instituciones de Educación a Distancia y la implementación de planes y programas a distancia en la República de Panamá.

Acuerda la aprobación del presente reglamento de Educación a Distancia que tiene el contenido siguiente:

CAPÍTULO I

Alcance, definiciones y usuarios

Artículo 1: Alcance.

El presente reglamento establece las bases y fija los lineamientos que regulan la gestión de las aulas semi presenciales, semi presenciales-virtuales y virtuales con sus usuarios, señalando las condiciones y requisitos a ser cumplidos por el docente responsable para la asignación de aulas y las responsabilidades de los estudiantes como usuarios de la plataforma de educación a distancia.



Artículo 2: Definiciones.

Espacios de aprendizaje a distancia: Los Espacios de Aprendizaje son salas destinadas a la docencia, que pueden ser utilizadas tanto en las clases presenciales, semi presenciales, semi presencial virtual y virtual para la realización de clases, cursos, seminarios o sesiones de formación para la que se necesiten los medios con que cuentan estos espacios.

Se dispone de estos espacios a través de los medios tecnológicos con los que cuenta la Universidad Latina de Panamá tales como: Plataformas Virtuales, Bibliotecas y Digitales.

Educación a Distancia: La educación a distancia, en contraste con la educación presencial, se caracteriza por la separación completa del profesor y el estudiante, en términos de espacio y tiempo, la enseñanza está mediada a través de varias tecnologías y el aprendizaje normalmente está realizado en una base individual mantenida como estudio independiente en el espacio privado del alumno o en el sitio del trabajo.

Educación Virtual: La metodología se caracteriza por la utilización de ambientes de aprendizaje mediados por las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), y mediaciones pedagógicas que permitan generar una dinámica de interacciones orientada al aprendizaje autónomo y abierto. La Universidad Latina de Panamá busca superar la docencia por exposición y el aprendizaje por recepción, así como las barreras espacio-temporales y las limitaciones de la realidad objetiva mediante simulaciones virtuales. Facilita el aprendizaje por indagación y la colaboración.

Plataforma de Aulas Virtuales: Espacio creado en Internet para realizar el proceso de enseñanza y aprendizaje de manera no presencial por parte del docente para sus estudiantes.



Artículo 3: Modalidades de Educación Virtual aplicadas en la Universidad Latina de Panamá.

- 1. Semi presencial: (Blended Learning):** Abarca todos aquellos programas formales de la Universidad que utilizan las Tecnología de la Información y la Comunicación (TIC) como elemento mediador entre el docente y el estudiante, en un porcentaje 50%. Esta modalidad se soporta en el uso de las herramientas de comunicación virtuales o plataformas educativas.
- 2. Virtual:** Cursos ofrecidos 100% virtuales a través de una plataforma de educación virtual. Esta modalidad se soporta en el uso de las herramientas de comunicación virtuales, lo que implica que no haya que recurrir a la presencialidad. No tiene barreras espacio temporales, la disponibilidad del curso es 24/7 (24 horas al día los 7 días de la semana). Esta modalidad de enseñanza comprende diversas formas de estudio y estrategias educativas que tienen como característica central, la distancia física entre el profesor y el alumno. Esta clase de enseñanza, incluye todos los métodos en los que, debido a la separación existente entre estudiantes y profesores, la interacción está mediada por alguna tecnología educativa, ya sea un medio impreso, mecánico o electrónico.

Artículo 4: Usuarios de Aulas Virtuales.

Son las personas que pueden hacer uso de los recursos de la plataforma de Aulas Virtuales de la Universidad Latina de Panamá. Dichas personas tiene dentro del sistema un nombre de usuario y una contraseña asociada a él.

- 1. Administrador de las Aulas Virtuales:** Persona encargada del mantenimiento del servicio prestado por la plataforma de Aulas Virtuales. Dentro de dichas funciones se encontrarán: Creación de aulas virtuales, mantenimiento del servicio de dichas aulas.



2. Coordinador de Aulas Virtuales: Persona encargada de coordinar con los Decanos y Coordinadores las carreras y cursos ofertados por la universidad; revisión de contenidos con el fin de verificar que se ciñan a los parámetros de la universidad, asignación de permisos dentro de la plataforma y la atención y capacitación a usuarios propios al sistema y supervisión de las actividades académicas de los cursos.

3. Docente del Aula Virtual: Persona encargada de realizar actividades de docencia que requiere de una planeación académica tales como: definición de objetivos, preparación de los contenidos en la metodología centrada en el alumno, elaboración de material didáctico y elaboración de un plan de evaluación, otras habilidades requeridas:

- Conocimientos y habilidades en el manejo de las TICs: Internet, correo electrónico, foros, chat y grupos de discusión y búsqueda de información en bases de datos electrónicas.
- Conocer y poner en práctica estrategias metodológicas que estimulen la participación de los estudiantes,
- Diseñar y realizar el montaje del aula virtual, brindar la información a los estudiantes sobre el programa a seguir, realizar el seguimiento de los estudiantes y brindarle orientación oportuna que facilite su aprendizaje.
- Mantener comunicación fluida y dinámica con los estudiantes a través de medios sincrónicos o asincrónicos de comunicación, entendiendo que gran parte del rol docente en el aprendizaje de los estudiantes, se da gracias a un buen acompañamiento y orientación del profesor.



- Conocer y emplear metodologías que propicien el trabajo colaborativo del grupo.

Parágrafo. La respuesta a las dudas o inquietudes que planteen los estudiantes en el desarrollo de un programa virtual, a través de las herramientas de interacción, deben ser resueltas en un período de tiempo no mayor de 3 días, las actividades de retroalimentación y calificación de las actividades deben darse en un plazo no mayor de 5 días hábiles.

4. Estudiante del Aula Virtual: Persona inscrita en la Universidad Latina de Panamá como estudiante de los cursos semi presenciales virtuales o virtuales. La inscripción en un programa virtual exige del estudiante el desarrollo de destrezas que le permitan un uso efectivo de la plataforma y un alto grado de compromiso formativo. El estudiante que participa en un programa de educación virtual, también debe desarrollar ciertas habilidades especiales que le permitan sacarle provecho de las estrategias educativas definidas por el docente:

- Desarrollar con base en la motivación, un alto nivel de autonomía que permita además de seguir las indicaciones del curso y obtener así el aprendizaje derivado de ellas, ir más allá a través de la búsqueda de nueva información y la elaboración de procesos avanzados de aprendizaje basados en el análisis, síntesis y experimentación.
- El estudiante debe tener habilidades y conocimientos suficientes en el manejo de las TICs.
- Capacidad de relacionarse con sus compañeros para la elaboración de proyectos de trabajo colaborativo.



- Tener una alta disciplina en el manejo del tiempo para garantizar así el cumplimiento de los objetivos educativos propuestos y dar cumplimiento al cronograma definido.
 - Mantener una comunicación continua con su profesor y con sus compañeros a través de medios sincrónicos o asincrónicos de comunicación.
 - Estar presente el día que el profesor los cite para el encuentro presencial.
- 5. Tutorías:** La tutoría se considera también una forma de atención educativa donde el profesor apoya a un estudiante o a un grupo de no más de 4 Estudiantes, de una manera sistemática, por medio de la estructuración de objetivos, programas, organización por áreas, técnicas de enseñanza apropiadas e integración de grupos conforme a ciertos criterios y mecanismos de monitoreo y control, entre otros.
- La tutoría se utiliza, principalmente, para proporcionar enseñanza compensatoria o complementaria a los estudiantes que tengan dificultades participar en un programa de enseñanza regular.

Son utilizadas, también, cuando son **estudiantes graduandos** o **pre-graduandos** y los cursos requeridos no están disponibles en la Oferta Académica, para el período solicitado. De igual forma cuando se presentan choque de horarios, entre materias, o compromisos laborales, siempre que sea un Estudiante a término de Plan de Estudio. Tienen un total de 20 horas, presenciales, durante el cuatrimestre.



CAPÍTULO II

De la creación y activación de las aulas virtuales

Artículo 5: Creación de aulas

La solicitud para la creación de un aula virtual debe ser realizada por el Decano o Coordinador a través una solicitud a Registros Académicos. Una vez esté el curso aprobado por Registros Académicos, deberá ser notificado el Coordinador del Aula Virtual de la Universidad Latina de Panamá para autorizar al Administrador de Aulas Virtuales la apertura del curso.

Una vez se hayan suministrado los datos pertinentes del aula, ésta será generada en un máximo de dos (2) días hábiles después de haber sido recibida la solicitud. Se avisará a los docentes responsables del programa para dar inicio al montaje de los contenidos y estructuración del aula.

Artículo 6: Activación de aulas para cursos de Tutorías y cursos a distancia

El estudiante debe llenar una solicitud para activar un curso de tutoría y/o a distancia una vez aprobada la solicitud por el Decano o Coordinador Académico se deberá notificar al Coordinador del Aula Virtual de la Universidad Latina de Panamá para autorizar al Administrador de Aulas Virtuales la apertura del curso.

Una vez se hayan suministrado los datos pertinentes del aula, ésta será generada en máximo dos (2) días hábiles después de haber sido recibida la solicitud. Se avisará a los docentes responsables del programa para dar inicio al montaje de los contenidos y estructuración del aula.

Artículo 7: Aulas de apoyo a la presencialidad.

Las aulas virtuales de apoyo a las asignaturas presenciales deberán contener como mínimo la siguiente información, antes de ser abiertas a los estudiantes:



Encabezados y plantillas, programa, descripción sobre la dinámica y logística del curso, información del docente (corta presentación y cuenta de correo institucional) y actividades a desarrollar con sus respectivas fechas. Dichas aulas se generarán con un máximo de 8 días hábiles para su activación. La solicitud de activación de dichas aulas debe ir con el visto bueno del Decano o Coordinador Académico desde el Comité de Currículo.

CAPÍTULO III

De la calidad y la responsabilidad sobre los contenidos

Artículo 8: Calidad de los contenidos.

La Facultad asume la responsabilidad en la selección del docente, y es el docente del curso el responsable de garantizar la calidad de los contenidos publicados en el aula. La calidad de los mismos incluye: su actualidad, su pertinencia, la rigurosidad y profundidad y su fundamento científico.

Artículo 9: Responsabilidad sobre los contenidos.

Durante la creación y el desarrollo de los contenidos, es responsabilidad del docente, el ingreso de archivos, la administración de los mismos y las demás fuentes de información utilizadas (hipervínculos, presentaciones, animaciones, video, etc.). Además será responsable de garantizar que los contenidos sean acordes con la misión, visión y valores de la Universidad Latina de Panamá.

Parágrafo 1. Cualquier irregularidad detectada en relación con los contenidos de un curso, será notificada por el Coordinador de Aulas Virtuales de la plataforma al respectivo Decano o Coordinador Académico y de ser necesario la Universidad Latina de Panamá procederá a eliminación de contenidos y/o cuentas de forma parcial o definitiva según sea el caso.



Parágrafo 2. El docente y los estudiantes son responsables de los contenidos publicados en un aula virtual deben acogerse a la normatividad que para efecto de la protección de los derechos de propiedad intelectual, tenga establecida la Universidad Latina de Panamá o las normas nacionales o transnacionales que así lo regulen. Por ello se dejará constancia en un documento firmado por el docente sobre el cumplimiento de los derechos de autor, propiedad intelectual y los derechos patrimoniales son de la Universidad.

Parágrafo 3. Es responsabilidad de los docentes y de los estudiantes informar lo antes posible al Coordinador del Programa de aulas virtuales sobre irregularidades en el material publicado en las aulas o sobre cualquier anomalía en el funcionamiento del sistema, a través del correo electrónico o de las herramientas de comunicación que la plataforma brinda, con el fin de hacer las correcciones o reparaciones oportunamente.

Artículo 10: De la propiedad intelectual de los contenidos.

Los docentes que coloquen contenidos originales (derivados de su producción intelectual) deberán hacerlo saber a los estudiantes indicando sus derechos de propiedad intelectual y dando las indicaciones sobre el uso que de éste puede hacerse.

Cuando los contenidos no sean totalmente originales, el docente deberá dar los créditos correspondientes a los autores y si es Universidad Latina de Panamá indicar que tiene autorización para el uso académico de dichas partes del contenido.

CAPÍTULO IV

Disposiciones finales

Artículo 11: Ignorancia del reglamento.

La ignorancia del reglamento no puede invocarse como causal de justificación de su inobservancia.



Artículo 12: Vigencia.

El presente reglamento empezará a regir a partir de su publicación. La Universidad Latina de Panamá se encargará de divulgar las disposiciones que componen el presente reglamento.